

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 69/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Mauro Guerra Villarreal, Presidente de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.	11367

Documentales depositadas el diecinueve de junio en la oficina de correos de la localidad y recibidas el treinta de junio siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a uno de agosto de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta del Presidente de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, en representación del Poder Legislativo de la referida entidad federativa, cuya personalidad tiene reconocida en autos, y con fundamento en el artículo 11, párrafo primero¹, 31², en relación con el 59³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desahoga parcialmente los requerimientos formulados mediante proveídos de ocho y veintinueve de mayo del año en curso.

Atento a lo anterior, el promovente exhibe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación:

“1.- (...) total de constancias correspondiente (sic) al Informe de Resultados de los Foros de Justicia Ciudadana elaborado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas A. C en abril del año 2015.

Dentro del contenido de dicho informe dentro de las páginas de la 144 a la 151 se encontraran (sic) ‘las 20 propuestas para un plan de acción’ correspondiente.

2.- (...) minuta correspondiente a las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo los días 17 y 18 de agosto en el año 2022, celebradas en el Salón Polivalente Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana del H. Congreso del Estado de Nuevo León, expedida en fecha 23 de Agosto del 2022, por la Lic. NADIA VIANETTE REYES NAVA, DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.”.

No obstante, fue omiso en adjuntar copias certificadas de las documentales con las que acredite cada una de las actividades

¹ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

² **Artículo 31.** Las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas, excepto la de posiciones y aquellas que sean contrarias a derecho. En cualquier caso, corresponderá al ministro instructor desechar de plano aquellas pruebas que no guarden relación con la controversia o no influyan en la sentencia definitiva.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

desarrolladas en las fases descritas en el “Informe de resultados de los Foros de Justicia Cotidiana”; por tanto, se hacen efectivos los apercibimientos decretados en los acuerdos de referencia y, en consecuencia, el presente asunto se resolverá con los elementos que obran en autos.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁵ de la citada Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este auto.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JHGV 6

⁴ **Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁵ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023af	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2023T15:28:44Z / 08/08/2023T09:28:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	17 d4 a2 a3 15 0c 17 82 a1 98 d9 96 a7 a1 b0 a0 5b 14 91 5b 9e a2 87 f9 d6 d8 78 f3 01 24 96 e0 ab b9 31 a8 c2 e4 09 2f bc 53 51 1c 8d df 79 e6 a0 e9 37 48 75 48 6f 71 0e 79 96 3b df bb 4a 44 c4 c2 bd d4 6c cb dc cb 05 e5 64 c4 93 de 12 9e c2 ca ac 66 34 ec 62 28 65 fa 9d 43 54 19 e3 ca 97 42 d4 f1 bf c0 ed 6f 5c eb 36 1d 49 ee 43 1b 91 bd eb 5c 8a a4 f6 f5 d0 e1 2b 98 79 9c 33 5d 83 ae be 19 09 4f 06 9a 6c e1 8c 07 34 8f 3e 89 fa 5f 28 e1 7b 66 b9 1e 1a bf 08 a6 e2 13 90 67 2f d3 4b 4a a2 c1 bf 01 f7 c9 cf 5c 1d 8e 9c 14 ca fc 88 96 13 9a 28 c6 3c a9 b7 5e bb 89 d5 6c 87 2b 45 a9 a7 61 7a 4d 65 56 41 17 68 68 ba b3 67 ec 8f d6 44 86 23 b6 0f af bb b6 5b 95 b8 e4 96 b2 6a 83 36 ed c3 e3 28 39 c7 8e c9 0c b8 0b e8 20 a6 9d cc 02 f8 a5 a4 0f f1 6a e1 cf ca cf			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2023T15:28:44Z / 08/08/2023T09:28:44-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023af			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2023T15:28:44Z / 08/08/2023T09:28:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6072512			
	Datos estampillados	217D067905D7CF1CE9F92E4E25129A2B7D51057F9F225240625ADE6711B6EDBF			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2023T00:59:07Z / 07/08/2023T18:59:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a8 3c 92 12 05 ca aa a3 11 c2 34 96 0c df a5 34 37 20 e6 86 95 8d 02 74 83 d6 f5 8a 5f a0 23 46 62 89 1c 4f c7 73 24 45 a8 d4 05 a1 5c 45 24 7d b5 9a 8b 57 9f f2 ef fd 27 d6 dd 55 b3 38 1a ed 70 60 d3 33 d3 db b2 13 de 1d 22 3f 16 bb 4f 99 16 d8 50 18 78 f0 62 82 5e f7 c0 37 61 e9 4f 33 dd 5a 51 87 30 f0 2a 79 4b a0 68 82 7a 81 46 d2 b6 14 af 07 f6 53 d7 62 0c 5c e7 d1 98 14 77 5f a9 b5 77 77 76 64 da 87 d1 e7 88 a6 60 b2 99 aa 21 da ee e5 54 d4 4d 35 ce 3f 92 31 3c 42 84 8d de 75 2d 9d b6 22 1a e1 54 2d d3 a6 84 e1 39 0d d7 3d c8 57 6e c4 b9 f5 61 4b 54 c0 b7 1d 6d 8c 02 c6 2c 1e ca 3e c3 85 79 93 0d 5a a3 e0 ef a5 c6 bc b8 e8 96 e6 9e 24 2b 16 c6 b1 5c d8 f4 5c 8d 64 6e 7b 54 c6 8a 9b 07 a9 02 8b 33 a7 3c 6c 90 ea 75 51 05 5b c5 63 e1 61 71 0e 9d 82 e3 fb			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2023T01:02:02Z / 07/08/2023T19:02:02-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2023T00:59:07Z / 07/08/2023T18:59:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6071257			
	Datos estampillados	682BA98D9EA350DA2BA24C81CC2DFC435C22AD79841A53C406FDC15C8B710516			